



# Sociedad Española de Astronomía

16 de septiembre de 2021

## **La Sociedad Española de Astronomía expresa su preocupación ante el posible aumento de contaminación lumínica que supondrá el nuevo reglamento estatal de regulación de la iluminación**

- **El Proyecto de Real Decreto que aprueba el Reglamento de ahorro y eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica en instalaciones de alumbrado exterior ha supuesto una decepción en los ambientes de investigación sobre la defensa de la oscuridad natural de la noche**
- **El texto propuesto carece de perspectiva ambiental, no favorece el ahorro y, desde el punto de vista astronómico, propiciará el incremento de la contaminación lumínica**

La Sociedad Española de Astronomía expresa su preocupación ante el proyecto de reforma del Real Decreto 1890/2008, que regula la iluminación exterior, ya que aunque sobre el papel prevé la reducción de la contaminación lumínica, podría tener justamente el efecto contrario.

El Real Decreto 1890/2008, actualmente en vigor, fue resultado de una visión de la ingeniería del alumbrado anterior a muchos de los conocimientos científicos desarrollados en los últimos años, y es susceptible de grandes mejoras. Pero el nuevo proyecto de Real Decreto, que ahora se encuentra en el segundo trámite de audiencia pública, no cubre las expectativas de la comunidad científica y, en caso de aprobarse con su redactado actual, supondría que España perdiera una oportunidad excelente para adaptar su normativa a los criterios científicos modernos.

### **La importancia de la oscuridad de la noche**

La investigación sobre la protección de las condiciones naturales de oscuridad de la noche es un campo de estudio que ha experimentado avances enormes durante las décadas recientes, en todas sus dimensiones: biología, astronomía o incluso salud humana.

En lo que respecta a la observación del firmamento, **el incremento de la contaminación lumínica supone una pérdida patrimonial, cultural y científica, pero también económica** al afectar a un recurso natural susceptible de explotación turística.

La comunidad científica española ocupa una posición destacada en el estudio de la contaminación lumínica y defiende la adopción de normas que garanticen el servicio de alumbrado público necesario para la sociedad moderna, pero siempre cumpliendo **criterios de sostenibilidad y de respeto por el medio ambiente** basados en los resultados de la investigación.

### **El nuevo proyecto aumentará la contaminación lumínica**

El proyecto de reforma establece **valores de iluminación máximos que son excesivos** de acuerdo con el conocimiento actual y, al mismo tiempo, prevé mecanismos para rebasarlos, a la vez que impone valores mínimos injustificados. Otras prescripciones favorecen el empleo de **luz muy azul**, en lugar de promover la luz cálida, en contra de toda la investigación que muestra que la luz fría resulta **la más perjudicial** para las personas, el cielo nocturno y el medio ambiente.

El proyecto también prevé **obligar a iluminar superficies enormes** que a día de hoy permanecen oscuras y prohíbe tanto reducciones grandes de intensidad como el apagado de instalaciones en horario de bajo uso, en contra de la tendencia en los países de nuestro entorno. Además, se establece una **permisividad excesiva** para alumbrados ornamentales.

Todo ello, y otras disposiciones del proyecto, conducen al **incremento de la contaminación lumínica** y a alejar el objetivo de alcanzar sistemas de alumbrado sostenibles en España durante las próximas décadas.

### **Un enfoque industrial y no medioambiental**

La investigación reciente aconseja que se establezcan limitaciones de carácter global, y no aplicables solo a cada punto de luz, como prevé el nuevo texto. Tampoco se establecen mecanismos de verificación y control de las instalaciones en lo que respecta a la contaminación lumínica. El problema de fondo del proyecto radica en que **sigue abordando un problema medioambiental desde el punto de vista de las normativas industriales y técnicas**.

**La luz artificial en el medio ambiente nocturno es un agente perturbador que debería tratarse como cualquier otro agente físico contaminante** inyectado en la atmósfera o la hidrosfera, lo que debería conducir a su regulación desde el ámbito de la legislación ambiental, como la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera. Además, la **regulación debería tener en cuenta los resultados recientes** asentados en todas las ciencias, además de la astronomía.

**Imágenes adjuntas:**

Imagen del cometa NEOWISE como muestra de la convivencia de la observación astronómica nocturna con la iluminación exterior.

**Más información y gestión de entrevistas / declaraciones:**

Anna Boluda

Responsable comunicación SEA

[prensa@sea-astronomia.es](mailto:prensa@sea-astronomia.es)

Tel. 619774516